

DEL CANTON GUAYAQUE 013-09-01-22-905217/2013

FACT#24683

Ab. Jorge Vernaza Quevedo



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INDOVIAREG S.A. - -----CAPITAL SUSCRITO USD 800.00.-CAPITAL AUTORIZADO USD1.600.00-

En Ciudad de Guayaquil, Capital Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Noviembre del dos mil trece, ante mí, ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo Interino de este Cantón, comparecen a la celebración de esta escritura las siquientes personas: CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA, de estado civil soltero, de profesión abogado, y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, de estado civil casado, de ocupación empleado, por sus propios derechos .- Los comparccientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución a la proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para otorgamiento, su presentan la minuta que es del tenor siquiente: "SENOR NOTARIO":-Sírvase incorporar Registro de escrituras públicas a su cargo la constitución la cual consta una compañía anónima que se otorgue al tenor de las



siguientes cláusulas y estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor CARLOS declara ALBERTO PUGA FIGUEROLA, quien ecuatoriano, de estado civil soltero, profesión ESTUDIANTE, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el señor **Jose Ildefonso Palma Laz**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad Guayaquil con capacidad jurídica celebrar toda clase de actos y contratos.-CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los intervinientes declaramos libre У nuestra espontáneamente que voluntad es constituir como en efecto constituimos compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS. - Los accionistas fundadores declaramos compañía que constituimos que mediante este instrumento, regirá se por los siquientes estatutos.- ESTATUTOS DE LA

LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía se denominara INDOVIAREG S.A, su

COMPAÑÍA INDOVIAREG S.A. - ARTICULO

PRIMERO:





domicilio nacionalidad es ecuatoriana V su principal en la ciudad de Guayaquil, provincia República Ecuador, pudiendo del Guayas, del establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo 10 que resuelva la Junta General accionistas. - ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. objeto A) diseño La compañía tendrá como planificación construcción de obras У arquitectónicas, diseño y ejecución de muebles exclusivos, decoración de interiores en general. Compra venta, alquiler de bienes inmuebles, tales como oficinas, locales comerciales, casas, haciendas, departamentos, camaroneras, garaje, bananeras, parqueaderos, canchas deportivas, sintéticas. Importación, exportación, comercialización, compraventa, fabricación, instalación, elaboración, diseño de muebles en cualquier tipo de material ya sea metal o madera para el hogar, oficina, locales comerciales, para todo tipo de instituciones educativas, centros parvularios e infantiles, quarderías, hospitales públicos y privados, instituciones públicas privadas, centros religiosos como iglesias. B).- Podrá instalar y agencias de publicidad y diseño administrar gráfico, asesor de imagen personal ser corporativa, publicitaria, recomendar y manejar



publicitarios, servicios presupuestos marketing, mercadeo y consultorías, organizar clase de eventos; eventos musicales, toda culturales, deportivos, eventos de modelaje. Establecer toda clase de imprentas, editar. revistas y toda clase libros. vender publicaciones; así como a la reproducción de textos gráficos o imágenes destinadas a fabricación, La venta, impresión. compra, promoción y distribución de estructuras de metal y plásticos para rotulación; diseño, desarrollo, proyectos tecnológicos, C) .ejecución de Instalación y administración de supermercados y mini mercados, la importación y exportación, compraventa de productos de primera necesidad y necesarios para el fin que se persigue, así como bebidas en general, representación, mandatos y comisiones de productos para el hogar, medicamentos. Podrá así mismo, dedicarse a la elaboración, comercialización, industrialización y transformación de productos alimenticios. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación al por mayor y menor de comestibles, pilas de hielo, establecimientos para la venta de alimentos preparados, cafetería y bebidas con alcohol y sin alcohol artículos del hogar, productos artesanales, de plásticos en general,





vestimenta, bazar, menaje en general, colonias, perfumes, esencias, aguas aromáticas, representación de marcas nacionales internacionales de cosméticos, herramientas de jardinería, productos de limpieza, así productos del mar y congelados, artículos para el confort del hogar, juguetes, ferretería en general D).-Podrá dedicarse а importar, exportar, compraventa, comercializar. distribuir, ensamblar y representar, fabricar suministros en: distribución y comercialización de equipos industriales y repuestos destinados a la informática, como son: Computadoras, Laptops, con todos sus componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse su embalaje reparación; la elaboración de de computación programas para usos: Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o industriales y satelital. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet. arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café; correo electrónico, desarrollo de páginas Web, programas de software varios de los distintos lenguajes que usan las computadoras. Dictar Cursos de capacitación en sistemas de computación, el diseño y desarrollo de páginas Web de programas de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que



computadoras. También dar el utilizan las de valor agregado, servicio proveedores de Internet y sistemas wirelles, equipos servidores de red y splitter E) .. - Cultivo y embalaje, procesamiento, comercialización y exportación de arroz, productos bioacuaticos como camarones de origen marítimo, fluvial, lacustre, criaderos de camarones, granjas camaroneras 0 estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar, o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá industrialmente los procesar productos bioacuaticos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños utilidad; a la producción, V comercialización, exportación de harina pescado F) -Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, fotocopiadoras, engrapadoras, computadoras protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito. G) .dedicará Se al diseño,





instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar, distribuir У representar marcas registradas en aprovisionamiento de piezas, repuestos, cableado estructurado general y nuevas tecnologías, equipos y conjunto sistemas de acondicionamiento en de refrigeración y además piezas electromecánicas, electrónicas, eléctricas У pudiendo formular planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; H).- A la explotación agrícola en todas sus fases; compra y venta de alimentos balanceados, y venta de alimentos acuícolas. al desarrollo. crianza de caballos У comercialización ganadera, avícola, porcina; al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, comercializados en el mercado podrán ser nacional y en el exterior; especialmente Miel de Abeja y productos Apícolas. A la importación, exportación, distribución y comercialización de industriales; podrá insumos agrícolas



importar, exportar, comercializar, distribución de productos tales como arroz , azúcar, camarón, atún, café, cacao, frutas como mango, banano, melón, , productos enlatados pescado congelado y permisibles el propósito fritas con establecer su calidad y cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; importación de productos al granel tales como maíz, trigo, lentejas; azúcar, sorgo, importación de todo tipo de vehículo maquinarias agrícola I). Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura; especialmente dictar cursos capacitación de apicultura. J).- Fabricación, importación, exportación, y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir indumentaria nueva , tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería; K).- A la organización conformación y capacitación de brigadistas industriales, en materia de control de incendio, rescate evacuación, manejo de emergencias con materiales peligrosos y control de incendios en general así





como en el área petrolera, comercialización, compra, venta importación y exportación, montaje y desmontaje de equipos y sistemas automatizados contra incendios, como extintores, venta de protección de personal, industrial; equipos elaboración y diseño de rotulación vertical y horizontal de seguridad en general; diseño y construcción de centro de rehabilitación social, de transito de hogares menores. comercialización equipos de de radio comunicación, centrales, terminales L) .~ Actividades đe facilitar, promover, proporcionar Fomentar У servicios turísticos dentro del Ecuador al desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, brindar servicios de hotelería. mediante la instalación V administración de agencias de viajes, hoteles, moteles. hosterías. restaurantes, clubes, cafeterías. bares. discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales mecánicos, У podrá desempeñar actividades como operadora turística. Se dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, organización de orden turístico, y de espectáculos sociales decoración, públicos, fiestas concursos, nacionales infantiles espectáculos У



internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, conformidad y bajo cumplimiento estricto de la estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos, auspiciados por firmas comerciales y de otra indole en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; así mismo se podrá asociar con personas naturales o empresas del mismo objeto, sean nacionales o extranjeras para la elaboración promoción y comercialización de proyectos, productos y servicios de turismo; IL).- A la fabricación, venta, importación, exportación, distribución e intermediación de productos químicos, cosméticos, farmacéuticos, productos naturales; fabricación, importación de productos de plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, materias primas y aromas para la elaboración de envases, bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado; Se dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogida y tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de uso doméstico e industrial para su reciclado У obtención, distribución y comercialización de energías. Depuración y distribución de agua. Refino, comercialización, intermediación,

almacenamiento, y distribución de petróleos y

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



derivados y la explotación de estaciones servicio.M).- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y del territorio nacional privadas dentro personal contratar el adecuado, así estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, de tripulaciones, abastecimiento agua, alimentos, combustibles, medios de mantenimiento, Operar consolidadora como Fabricación, importación, carga; exportación y comercialización de equipos accesorios de teléfonos, móviles, laptops, telefónicas, centrales equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas. asesoramiento Α la prestación de todo servicio legalmente permitido en ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digital través de cualquier medio ecológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y telecomunicaciones; publicas explotar de telecomunicaciones servicios portadores de servicios portadores entendiéndose como



telecomunicaciones aquello que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos dе terminación de red especificados, los cuales suministrados a través de redes pueden ser conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones entendiéndose por servicios de valor agregado finales utilizando servicios aue de telecomunicaciones y mediante la adición equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos: Investigación de tipo forense por medio de polígrafo, dactilografía, análisis grafológico. O).- Administrar centros de Guarderías, jardín de infantes, escuelas primarias y/o secundaria; Firmar contratos para trabajar con

P).- Firmar contratos para trabajar con constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente; Q).- Se dedicara al Mantenimiento de viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros





bienes muebles e inmuebles. Públicos y privados y a los Servicios de recolección de basura, así como procesamiento R).-Importación comercialización explotación У de repuestos de bombas, suministros, industriales, insumos, equipos y maquinaria minera tanto nueva usada: explotación minera forestal; importación de aceros para perforación Servicio de mantenimiento y reparación, mecánica y/o eléctrica, enderezada y pintada de autos. A la instalación y administración de Tecnicentros T).- Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y repuestos, así como a la importación, comercialización compra y venta de cámaras y filmadoras digitales y proyectores; seminarios de Capacitación U).~ Cursos, Ingles, leyes, Computación, Relaciones Humanas, Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos de masivo, de instrumental consumo У equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y consultorios médicos, laboratorios farmacéuticos; farmacias У Importación, exportación, comercialización tabacos y productos derivados del tabaco; X).-Fabricación, distribución comercialización У compraventa de chatarra ferrosa y no ferrosa tales como cobre, aluminio, bronce, acero, y dela



estructuras de vidrio, aluminio, hierro y acero. exportación, representación, Importación, importación de comercialización е motocicletas, vehículos en general, automotrices nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos; de motores, repuestos, accesorios, lubricantes. insumos como aditivos. artículos de ferretería combustibles. industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización de grúas y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, accesorios, cables repuestos para la construcción tales como, cerámicas, porcelanas, azulejos, porcelanatos, baldosas, mármol; así como también para el mantenimiento y mantenimiento de las instalaciones petroleras, mantenimiento, estudios fiscalización У proyectos petroleros; industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinación, industrialización, distribución comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite guemado, diesel, kerex, gas y derivados del petróleo, dedicarse al Y) asesoramiento, control previo en aéreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución solución de compañías, conflictos conflictos, solución de





administrativos con las entidades y organismos del publico y/o privado; gestiones legales, administrativos, judiciales extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; asesoría legal a personas naturales empresas V nacionales extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, no se entenderá por lo compañía tanto la realizara intermediación contratos de financiera, consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoria en general. 2) diseño. estabilización, construcción, planificación realización У de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, solares, terrenos, construcción utilidad social, de viviendas de edificios, mantenimiento de obras civiles, eléctricas, viales, infraestructura, puertos, obras de carreteras. dragados, taludes. rellenos, canales drenajes, de agua, alcantarillado pluvial, potable. Pudiendo sanitario, agua participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, vendedora! calificarse como proveedora y/o



instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Alquiler de equipos camineros y de perforación de pozos y maquinaria pesada, extracción, perforación en roca y en todo tipo de materiales, rotura de pavimento, demolición de edificios, puentes, todo tipo de edificaciones, sandblamting de todo tipo de estructuras, limpieza y construcción de pozos profundos para aguas subterráneas. Dedicarse a la Consultoría, Fiscalización de obras, proyectos de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, civiles, portuarias, actividades obras relacionadas el diseño, ejecución con auditoria de procesos; Compraventa importación, exportación al por mayor y menor de todo tipo de materiales de construcción. Finalmente para el cumplimento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles mercantiles permitidos por la Ley y que tenga relación con objeto social ARTICULO su CAPITAL TERCERO: DEL SOCIAL. -El capital autorizado de la compañía de es SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00), y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS

DE AMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de





Estados Unidos de América cada cero cero numeradas del al uno ochocientos inclusive. - Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías. - ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO. - El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados а partir de la fecha inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE COMPANÍA. - El órgano de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente el Gerente General indistintamente.-ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO **SUPREMO.-** La Junta General formada por accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y **EXTRAORDINARIAS** DE ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción



admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley .- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- ARTICULO OCTAVO. - DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente. - Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia solicitud а accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de/tratar sobre los asuntos especificados en su édimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la





solicitud escrita, dará derecho al o accionistas peticionarios, а recurrir Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario convocar а Junta General.-Las puede convocatorias a Junta General se las hará por medio de de los periódicos uno de circulación en domicilio principal el compañía, con ocho días de anticipación por lo fijado para la reunión y señalando menos al día, hora y objeto de la reunión, además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante Junta General dicho, la de Accionistas se entenderá quedará convocada У válidamente constituída en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. - El Acta de Universal de Accionistas debe la Junta ser suscrita todos los asistentes.-Los por serán Comisarios principales suplentes У especial e individualmente convocados sin que su



inasistencia cauce la postergación de la Junta.-Si la Junta General de Accionistas no pudiere falta de quórum en reunirse por convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren la suspensión, remoción enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-ARTICULO DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE NOVENO. -ACCIONISTAS. -El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse primera convocatoria en es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda el número de accionistas convocatoria, con presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular la convocatoria.-ARTICULO en

DÉCIMO. - DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS. - Cada una de las acciones en que





se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado. - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-ARTICULO UNDÉCIMO. - DE LA CONCURRENCIA A JUNIA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A las Juntas concurrirán Generales los accionistas representante personalmente 0 por medio de acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado de Accionistas Poder General. - La Junta General estará presidida por el Presidente de la el compañía, Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas Administradores designarán uno.-Los У Comisarios de la compañía no pueden representar a los accionistas. - ARTICULO DUODÉCIMO. - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. - Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, Comisario así como su principal y uno suplente; b) Conocer anualmente





los informes balances y cuentas, presentaren el Presidente, el Gerente General y y dictar las resoluciones Comisario correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca transformación, disolución fusión, liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un idioma castellano.-Las Actas Acta en llevarán en hojas móviles . Escritas a máquina el anverso debidamente en У reverso, У foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos asistentes bajo sanción de nulidad.-ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA. -LA La administración y representación legal, judicial extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes





actuarán individualmente en el ejercicio de sus ARTICULO DECIMO funciones.-OUINTO. -ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPANÍA. - El presidente y el Gerente General la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos .-Para ejercer estas funciones no se requiere ser la compañía. - ARTICULO DÉCIMO accionista de SEXTO. - DE LAS ATRIBUCIONES DEPERES Y PRESIDENTE. - Primero. - Representar a la compañía alguna sin limitación en el ámbito judícial y extrajudicial; Segundo. - Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha compañía; de Cuarto. - Ejercer las atribuciones que le confieren la Ley y presente estatutos. - ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-Representar Primero. compañía sin la a limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo. - Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la funciones compañía y al resultado de sus



la Junta General Ordinaria presentarlo a adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha sociedad: Cuarto.-Ejercer las atribuciones que le confiere la Ley presentes estatutos.- DÉCIMO OCTAVO.-SUBROCACIÓN AL GERENIE GENERAL DE LA COMPANÍA.-En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará inmediatamente la а General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que de reemplazarlo, en cada caso. - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - DE LA FÍSCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA. - De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que ≰erá destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance pár lo menos el cincuenta por ciento del capital

Página 24

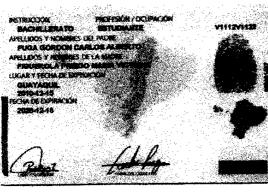




social.~ El fondo de reserva legal deberá ser este después reintegrado, si de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La General de Accionistas podrá acordar la formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.- ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO. - DEL REPARTO DE UTILIDADES. -De los beneficios anuales, se deberá asignar por menos un cincuenta por ciento distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de acciones, sus salvo resolución unánime en contrario de General Accionistas.de ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO, - DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA COMPANIA. - Aparte de las causas legales, compañía podrá disolverse aún del antes vencimiento del plazo contemplado en estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la las personas que deberán actuar como siempre liquidadores, número impar, en señalándose las facultades que se les otorque para el cumplimiento de sus funciones. - CLAUSULA CUARTA. - SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. los accionistas de contratantes, esto es, declaran compañía INDOVIAREG S.A, que las



ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido integramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor CARLOS ALBERTO PUGAFIGUEROLA, ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. - CLAUSULA CAPITAL OUINTA. -PAGO DEL SOCIAL. accionistas fundadores de la compañía INDOVIAREG S.A, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica. - el señor CARLOS ALBERTO FUGA FIGUEROLA, ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES de los Estados unidos de América y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ ha pagado en numerario la cantidad de CIEN DOLARES.consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. - La diferencia del suscrito y no pagado, será pagado en capital la caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de ompañía en el Registro Mercantil del Cantón







353 - 0200

0024278665

CEDULA

**PUGA FIGUEROLA CARLOS ALBERTO** 

PROVINCIA GUAYAGUR,

CIRCLINISCRIPCIÓN TARGUI

TANGUI

- aufront







## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE: 7569632** TIPO DETRÁMITE: CONSTITUCION RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2013

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUPSTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDOVIAREG S.A.

RESULTADO: APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA: 7569632** 

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/12/2013 9:34:53

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (LEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A 📤 RTM DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVA RIMIRVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TONA DURACION DE 365 DÍAS

NOTARIA XXII AIGERING BEBLING

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

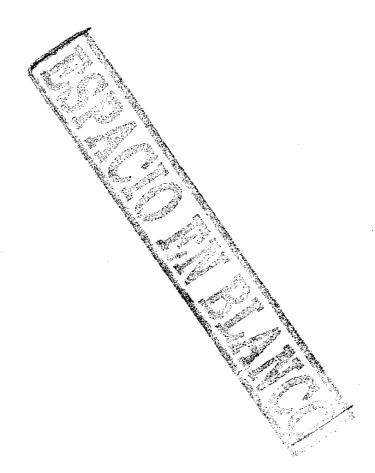
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

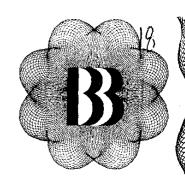
QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FUS9ZM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar\_codigo\_reserva



RUC 0990379017001



## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 003011KC000513-4

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE		CANTIDAD	
PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO		\$100.00	
PUGA FIGUEROLA CARLOS ALBERTO		\$100.00	
	TOTAL	\$200.00	

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia-certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responentialidad.

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo

**NOTARIO** 

N°. 0011247





Esta última foja pertenece a la escritura de Constitución de la Compañía Anónima INDOVIAREG S.A.

Guayaquil.-Anteponga usted У agregue notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado) Abogado Carlos A. Puga Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.-Hasta aquí la minuta. - Queda agregada a la presente escritura pública: la cuenta de integración de denominación capital, aprobada demás У habilitantes. - Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

f) CARLOS ALBERTO PUCA FIGUERCIA

**C.C. No.** 0921236055

C.V. No. 353-0200

f) SR. JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

C.C. No. 092056890-4

C.V./No/. 320-0211

AB. JORGE VERNAZA GUEVEDO ante mi, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

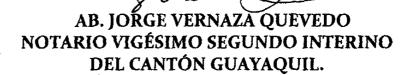
NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL 4D Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en dieciocho fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy veinticinco de Noviembre del dos mil

trece.- DOY FE, EL NOTARIO.-







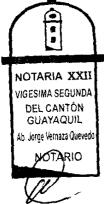




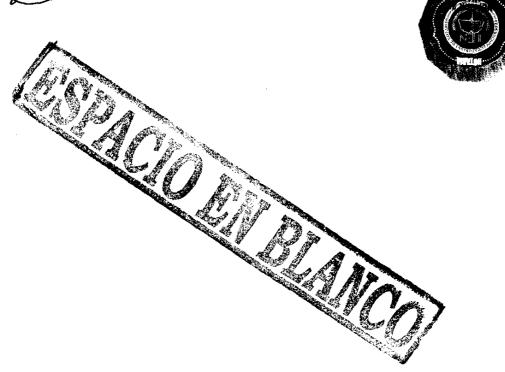
NOTARIAXXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 21 de Noviembre del 2013, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a), de la Resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0007093, emitida por Barberán Vera Abogado Mario Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Diciembre 2013, mediante la cual aprueba se Constitución de la Compañía Anónima Indoviareg S.A., que consta en el presente testimonio.-Guayaquil, 5 de Diciembre del 2013,



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO CANTÓN GUAYAQUIL



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.797 FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0007093, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 3 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INDOVIAREG S.A., de fojas 162.222 a 162.264, Registro Mercantil número 19.444.

ORDEN: 55797

HINIA HINDERICA DE LA COMPENSIONE DEL COMPENSIONE DE LA COMPENSION

**洲网络椰科特斯加利斯阿姆斯斯**拉伊斯

Guayaquil, 10 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.
REGIFTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)



OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 5601095

Guayaquil,

74 ENE 2014

Señor Gerente **BANCO BOLIVARIANO C.A.**Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INDOVIAREG S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atehtamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm